

PARQU

PARQUE

SUB GA

Municipalidad Metropolitana

1 9 MAR. 2018

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE LIMA

Sub Gerencia de Sistamas y Tecnología RESOLÚCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 120 - 2018

2 1 MAR 2018 ERRENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: RECIBIO

.... Firma: . Visto, el Informe Nº 482-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de I Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Wilder Ulises Guarnizo Tocto; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Wilder Ulises Guarnizo Tocto ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS Nº 073-2013;

Que, mediante Informe Nº 114-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 600.00 Soles:

Que, por Informe Nº 482-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escaiafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Wilder Ulises Guarnizo Tocto, en concordancia a la normatividad vigente:

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don WILDER ULISES GUARNIZO TOCTO, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 600.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2017-2018

06/12 00/30 S/. 600.00 Soles

TOTAL

S/. 600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los mportes de Lev.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las Sub Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su ejecución y cumplimiento.

> RICARDO ACERO CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas (e) SERPARI SERVICIO DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JR.LAMPA N°190-2do, PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550